



DOCUMENTO ELECTRONICO

**APRUEBA BASES CONCURSO  
PROPUESTAS DE OBSERVACIÓN  
ASTRONÓMICA PARA TIEMPO CHILENO  
EN EL TELESCOPIO GEMINI SUR  
SEMESTRE 2019-B Y 2020-A, PROGRAMA  
DE ASTRONOMÍA DE CONICYT.  
RESOLUCION EXENTO N°: 3626/2019  
Santiago 28/02/2019**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71 y Decreto Exento N° 32/2019, ambos del Ministerio de Educación; Ley N° 21.125 de Presupuestos del Sector Público año 2019; la Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**

1.- Los memorándums TED de Astronomía N° 2099/2019 y 3772/2019, mediante el cual se solicita aprobar las bases del CONCURSO PROPUESTAS DE OBSERVACIÓN ASTRONÓMICA PARA TIEMPO CHILENO EN EL TELESCOPIO GEMINI SUR SEMESTRE 2019-B Y 2020-A, PROGRAMA DE ASTRONOMÍA DE CONICYT, que se adjuntan.

2.- El certificado de revisión de bases del Departamento DTP de memorándum del mencionado Departamento N° 1633/2019 de 23 de enero de 2019, que contiene el Visto Bueno a éstas.

3.- Que, el presente concurso no importa el desembolso de recursos por parte de CONICYT.

4.- Las facultades que detenta esta Dirección Ejecutiva (S) en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71 y en el Decreto Exento N° 32/2019, ambos del Ministerio de Educación.

**RESUELVO:**

1.- APRUÉBASE las Bases de postulación correspondientes al CONCURSO PROPUESTAS DE OBSERVACIÓN ASTRONÓMICA PARA TIEMPO CHILENO EN EL TELESCOPIO GEMINI SUR SEMESTRE 2019-B Y 2020-A, PROGRAMA DE ASTRONOMÍA DE CONICYT, cuyo texto es el siguiente:

**INICIO TRANSCRIPCIÓN****“BASES CONCURSO****Propuestas de Observación Astronómica para**

## Tiempo Chileno en el Telescopio Gemini Sur

### Semestre 2019-B y 2020-A

#### I.- OBJETIVO Y ANTECEDENTES

El objetivo del presente concurso es promover la investigación en Astronomía de la comunidad científica nacional, mediante la distribución del tiempo chileno de observación en el telescopio Gemini Sur.

El presente programa se desarrolla dentro del marco general del "**Acuerdo de Colaboración Científica para el Fomento de las Investigaciones Astronómicas**", de fecha 25 de octubre de 1993, y sus modificaciones posteriores, suscrito entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT, y el Consorcio Astronómico Gemini.

El Consorcio Astronómico Gemini es un proyecto de cooperación internacional suscrito por Estados Unidos (National Science Foundation, NSA), Canadá (The National Research Council of Canada, NRC), Chile (CONICYT), Argentina (MINCYT) y Brasil (MCT), por el cual se acordó la construcción y operación de dos telescopios de 8 metros cada uno, uno en Mauna Kea, Hawaii y, otro en el Cerro Pachón, Chile, conocidos como Complejos Gemini Norte y Sur, respectivamente.

En virtud de este acuerdo y sus enmiendas sucesivas, se ha garantizado para Chile el 10% del tiempo de observación en el Telescopio Gemini Sur, de manera de ser utilizado por la comunidad científica nacional.

#### II.- PERÍODOS DE OBSERVACIÓN

El periodo para las observaciones de Gemini Sur, según los semestres son:

Semestre 2019-B, comprende entre agosto 2019 a enero 2020.

Semestre 2020-A, comprende entre febrero 2020 a julio 2020.

El llamado a concurso es semestral y lo efectúa CONICYT. Los detalles válidos para cada semestre en particular, se informarán en los respectivos llamados.

#### III.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Podrán postular los/as siguientes investigadores/as:

3.1.- Investigadores/as que se desempeñen en instituciones chilenas dedicadas a la investigación y la enseñanza de la Astronomía (ej. académicos, post-doctorados).

3.2.- Estudiantes inscritos en programas acreditados de Doctorado y Magister de instituciones chilenas, quienes deberán adjuntar una **carta de apoyo** de su supervisor, la cual debe ser enviada al presidente del Comité de Asignación de Telescopio de Gemini, el Dr. Edgardo Costa (ecosta@conicyt.cl), antes del cierre del concurso.

#### IV.- RECEPCIÓN DE POSTULACIONES Y CALENDARIO

Los/as postulantes deberán presentar sus propuestas en formato digital, utilizando el programa PIT: <http://software.gemini.edu/phase1/>, de acuerdo al siguiente periodo de postulación:

Telescopio	Tiempo de Observación	Periodos de Postulación	Cartas en caso que corresponda
Gemini Sur 2019-B	Agosto 2019 a Enero 2020.	01 al 31 de Marzo 2019	Hasta 5 Días hábiles después del cierre de la postulación
Gemini Sur 2020-A	Febrero 2020 a Julio 2020	* Por definir	Hasta 5 Días hábiles después del cierre de la postulación

\* Estas fechas pueden ser modificadas de acuerdo a los requerimientos del Telescopio Gemini-Sur, las cuales serán comunicadas a través de la página Web de CONICYT, email a la comunidad astronómica y respectivo aviso en el diario.

Las postulaciones que no cumplan cabalmente con los requisitos generales y específicos de postulación del concurso, quedarán automáticamente fuera de bases y no ingresarán al proceso de evaluación.

En el evento que uno o más proyectos sean declarados fuera de bases por no cumplir con uno o más de los requisitos señalados para este certamen, se notificará tal circunstancia al investigador principal, teniendo el/la afectado/a un plazo de 5 días hábiles para interponer el recurso de reposición una vez recibida la notificación.

Las bases de postulación estarán disponibles en: [www.conicyt.cl/astronomia](http://www.conicyt.cl/astronomia)

#### V.- EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Las postulaciones admisibles serán analizadas por el Comité de Asignación de Telescopio (CAT), creado a través de la Resolución Exenta N°0830, de fecha 09 de mayo de 2000, de CONICYT y sus modificaciones posteriores, los que se encargarán de evaluar los siguientes criterios:

Calidad científica	50%
--------------------	-----

Impacto de los resultados esperados, factibilidad de la propuesta, experiencia del equipo proponente y formación de nuevos investigadores	50%
---	-----

A cada criterio de evaluación se le asignará una puntuación de 0 a 5 de acuerdo a los siguientes criterios, estimándose en general, que el umbral mínimo de aprobación es de tres puntos, según lo determine el Comité de Asignación de Telescopio:

	0 No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
D	1 Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
	2 Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
	3 Bueno	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.
M	4 Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
	5 Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

El CAT se encargará de generar un listado de propuestas ordenado por ranking, de acuerdo al mérito científico. El tiempo de observación será asignado de acuerdo a este ranking, las condiciones climáticas requeridas por cada propuesta y las condiciones requeridas por cada instrumento.

Dicho listado será comunicado por el Presidente CAT al International Time Allocation Committee (ITAC), organismo que funciona en el marco del Acuerdo Gemini, el cual aprobará la asignación de los tiempos a las propuestas chilenas. Para esto, el ITAC tendrá en cuenta la disponibilidad de tiempo chileno y la factibilidad de programar dichas propuestas de acuerdo a la posición de los objetos en el cielo.

Luego de esto CONICYT, a través del acto administrativo correspondiente, aprobará la adjudicación del respectivo periodo de observación, resolución que contendrá la lista de las propuestas chilenas seleccionadas con el tiempo de telescopio asignado a cada una de ellas.

## VI.- RESULTADOS DEL CONCURSO

Una vez dictada la resolución de adjudicación, los resultados aparecerán publicados en la página Web de CONICYT. Además, se informará por correo electrónico a todos los postulantes acerca de los resultados.

Contra la presente resolución, los postulantes podrán interponer el recurso de reposición en conformidad a lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación.

## **VII.- OBLIGACIONES**

Los/as investigadores/as principales de propuestas chilenas adjudicadas deberán:

7.1.- Entregar la preparación de sus observaciones (Fase 2), en las fechas que se designen para ello.

7.2.- Toda productividad científica tal como publicaciones, artículos, libros, capítulos, patentes, ponencias u otros, **deberá** contener los reconocimientos a esta institución por el financiamiento otorgado, utilizando el siguiente formato (o su equivalente en otro idioma):

CONICYT + PROGRAMA/INSTRUMENTO + FOLIO (CÓDIGO DEL PROYECTO).

## **VIII.- RESTRICCIONES**

No podrán, bajo ninguna circunstancia, ser adjudicatarios del presente concurso las personas naturales o jurídicas que mantengan deudas u otras obligaciones o compromisos contractuales pendientes con CONICYT.

Con el fin de asegurar el estricto cumplimiento del principio de probidad administrativa contemplado en el ordenamiento jurídico vigente, y del principio de igualdad de los participantes, quedan excluidos de participar en el presente concurso las autoridades o funcionarios que participen en cualquiera de las etapas que este comprenda.

## **IX.- CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.**

CONICYT se reserva el derecho de interpretar el sentido y el alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.

CONICYT podrá, en cualquier momento, verificar el total cumplimiento de las presentes bases y, más específicamente, de la exactitud y completitud de los antecedentes presentados en las respectivas postulaciones que se lleven a cabo con motivo del presente concurso, como asimismo en relación con el respaldo de la documentación requerida. En caso de detectarse incongruencias, omisiones y/o incompatibilidades, CONICYT declarará sin efecto la adjudicación o podrá poner término anticipado al convenio.

Los antecedentes de los/las postulantes que no adjudiquen este concurso, no serán devueltos.

**X.- CONSULTAS**

Las consultas deben ser dirigidas vía OIRS de CONICYT <http://www.conicyt.cl/OIRS/>. Las aclaraciones que se realicen sobre las bases sólo tendrán validez si son comunicadas en forma escrita por el programa de Astronomía."

**FIN TRANSCRIPCIÓN.**

2.- CONVÓQUESE a Concurso una vez totalmente tramitada la presente resolución.

3.- DESE copia de la presente resolución a Oficina de Partes, Dirección Ejecutiva de CONICYT, Departamento de Administración y Finanzas y Fiscalía.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



ALEJANDRA PIZARRO GUERRERO  
Director Ejecutivo(S)  
DIRECCION EJECUTIVA

AGP // JVP / jic

**DISTRIBUCION:**

CLAUDIA PALOMINOS - Secretaria - DIRECCION EJECUTIVA  
NELLY JERALDO - Secretaria - ADMINISTRACION Y FINANZAS  
MARIA ELENA VILDOSOLA - Secretaria - FISCALIA  
OFICINA DE - Asistente Oficina de Partes - ADMINISTRACION Y FINANZAS  
LUIS CHAVARRIA - Director(a) - PROGRAMA ASTRONOMIA

